

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo y Mujer

- 10** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 4008/2009, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo y se convocan subvenciones para el año 2010.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la citada Orden BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, correspondiente al día 11 de febrero de 2010, páginas 149 a 214 (número inserción 03/4.601/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la primera columna, página 154:

- Donde dice: “En aquellos proyectos que hayan obtenido 0 puntos en la valoración técnica de los criterios establecidos en los apartados 1.b).1, 1.b).2 y 1.e) de este artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última de este programa, consistente en mejorar la ocupabilidad de los/as desempleados/as de veinticinco o más años de edad, como medio de facilitar su inserción laboral”.
- Debe decir: “En aquellos proyectos que hayan obtenido cero puntos en la valoración técnica de los criterios establecidos en los apartados 1.b).1, 1.b).2 y 1.e) de este artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última de este programa, consistente en mejorar la ocupabilidad de los/as desempleados/as menores de veinticinco años de edad, como medio de facilitar su inserción laboral”.

(03/7.222/10)